

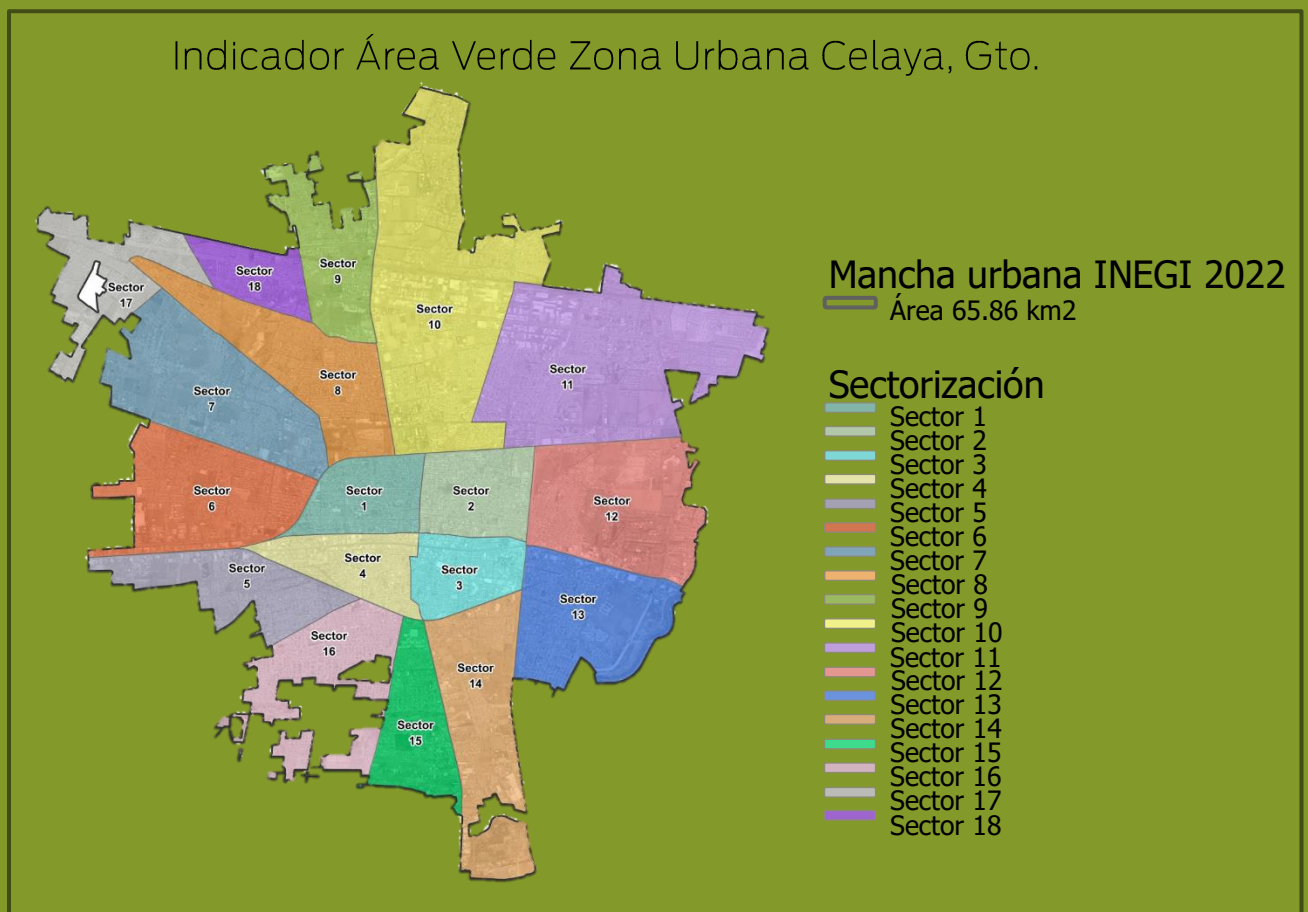
ÁREA VERDE CELAYA, GTO.



Instituto Municipal
de Investigación,
Planeación y
Estadística del
Municipio de
Celaya.

ZONA DE ESTUDIO

Para determinar el indicador debemos establecer una zona de estudio, para lo cual determinamos un criterio, el cual resulto evidente al definir que el indicador buscado es el de: “Metros cuadrados de área verde por habitante para la ciudad de Celaya, Guanajuato”, por lo que retomamos la poligonal establecido anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para la definición de la mancha urbana de la ciudad, en este caso respecto del año 2022, que es el dato oficial más reciente y que engloba una superficie de 65.86 kilómetros cuadrados, o 65’860,000.00 metros cuadrados; esta superficie la hemos dividido en 18 sectores y para no establecer una zonificación nueva, respecto a todas las que ya existen, la base fue la división de regiones catastrales que opera para asuntos prediales de la ciudad, aunque tuvimos que hacer ajustes en los bordes del polígono, pues por la poligonal de INEGI, algunas regiones catastrales no quedaron inmersas en su totalidad en esta zona de estudio, como se muestra en la imagen siguiente:



METODOLOGÍA

Como se comentó la base de la metodología a aplicar es la propia zona de estudio ya definida y la zonificación propuesta, en los 18 sectores que comprenden dicha zona de estudio sobre los cuales iniciaremos el proceso de determinación de los m², de área verde que corresponden por habitante.

Iniciando con el sector 1 ya definido, cartográficamente dentro del mismo se definen los polígonos de áreas verdes públicas, con los que ya contamos en una base de datos específica, que incluyen camellones, parques, jardines públicos, unidades deportivas, áreas verdes de equipamientos públicos, etc., complementándolo con las propuestas de jardines privados que se determinan en base a imagen generada mediante fotogrametría para contar con la mayor precisión posible, siendo muy estrictos en la aplicación de criterios, ya que muchos jardines privados que pudieran pasar por áreas verdes en realidad son áreas baldías, sin cubierta vegetal, ocupados por basura, escombros e incluso maleza que los descalifican como áreas verdes formales.

Estamos conscientes que este ejercicio nos va a dar una fotografía fechada en Octubre - Noviembre del año 2023, y que al repetir el ejercicio en fechas posteriores existe la posibilidad de que el indicador no siempre tenga una tendencia ascendente, ya que sobre todo en las áreas verdes de propiedad privada, la autoridad municipal no tiene control para impedir que se le deje de dar mantenimiento o que se elimine por completo por destinarlo el propietario a otro objetivo.

En relación a los arboles existentes en cada zona del estudio se genera una polémica pues hay quien considera que dicho elemento por sí mismo no representa una superficie de área verde, sino que en todo caso solo es un elemento más entre otros que pueden existir en el área verde, tales como arbustos, flores, pasto, frutos y los distintos tipos de árboles; pero dada la importancia que los arboles tienen en el ecosistema, sobre todo por su papel de producir oxígeno y de reducir el dióxido de carbono en la atmosfera, así como de moderar las temperaturas en el suelo, consideramos necesario introducir un criterio aplicable en estos casos, el cual consistió en lo siguiente:

El Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística (IMIPE), ya cuenta con una capa de información donde se registran los árboles existentes en vía pública geolocalizados en coordenadas UTM; de los cuales se ha tomado para este ejercicio el siguiente criterio; si el árbol está inmerso en una superficie ya considerada como área verde, se toma dicho polígono para el conteo final, si el árbol se desplanta sobre algún tipo de superficie y donde solo el tronco emerge de la superficie sin equipamiento verde alrededor, consideramos el criterio de establecer un círculo con un 1.00 m, de diámetro, para de esa manera establecer al menos esa superficie generada por cada árbol localizado en vía pública; respecto a los arboles ubicados en propiedad privada, no integrados a un jardín definido, decidimos no tomarlos en cuenta en este momento,

dado que ignoramos la situación y condición de cada espécimen y como se dice “en la duda nos abstenemos”.

Una vez presentado todo esto en archivo digital CAD procesamos esa información y obtenemos una superficie total de m², de área verde, lo que cruzamos con la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su censo de población y vivienda del año 2020, que nos permite determinar la cantidad de habitantes a nivel manzana y de esa manera podemos determinar nuestro indicador de m², de área verde por habitante en cada uno de los sectores de estudio.